ALCALDÍA DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA	FORMATO LISTA DE CHEQUEO REVISOR DE CUENTAS - CONTRATO PERSONA NATURAL	Código: GEF-TES-F-14
		Fecha de actualización: 15/09/2023
		Versión: 1

LISTA DE CHEQUEO PARA QUE LOS CONTRATISTAS PRESENTEN DOCUMENTOS PARA PAGO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA

Contrato Nº				Nombre de Contratista	
Fecha de presentación	dd	mm	aa	Secretaria u órgano descentralizado	

DOCUMENTOS QUE DEBE LLEVAR LAS CUENTAS DE COBRO QUE SE PRESENTAN EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

NOMBRE DEL DOCUMENTO	LLENA LOS REQUISITOS		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Copia Compromiso Presupuestal (todos los pagos)			
Copia Disponibilidad Presupuestal (todos los pagos)			
Constancia Contrato SECOP II (Primer cobro- se imprime en la página)			
Complemento al Contrato electrónico SECOP II (Primer Cobro - Si aplica)			
Copia Acta de Inicio (Primer cobro)			
Copia de Acta de Modificaciones al contrato, suspensión, reanudación, cesión o terminación anticipada (si aplica- Todos los pagos)			
Formato Instrucción de Pago (Todos los pagos)- Cuando Aplique (Si el recurso sale de varias fuentes)			
Designación Supervisión (Todos los pagos)- Cuando Aplique			
Dos copias ORIGINALES del informe de supervisor del contrato, (para todos los pagos)			
Dos copias ORIGINALES del informe de actividades del contratista, (para todos los pagos)			
Dos copias Planilla de seguridad social pagada (todos los pagos)			
Dos copias Documento equivalente y/o factura (todos los pagos)			
RUT Actualizado (Para todos los pagos)			
Declaración Juramentada (SI APLICA- todos los pagos)			
Certificado para beneficio deducción en la retención (Si aplica - todos los pagos)			
Certificación Bancaria Actualizada (máximo 3 meses) todos los pagos)			

Marque con una X si el documento existe y hace parte del paquete.

Fecha de recibido por Hacienda	dd	mm	aa	Nombre de quien recibe en Hacienda	
Fecha en que se devuelven los documentos	dd	mm	aa	Nombre de quien recibe en el área del contrato	

MUNICIPIO DE JAMUNDI

Nit: 890399046-0

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

VIGENCIA ACTUAL

Página: 1

Número : 3926 Fecha 15/11/2024 Sol.Nro: 0 Certificado: 3324 Doc. N/A 0 / /

Beneficiario : 1144066279 PEREA VALENCIA DAVID FERNANDO

Detalle : CPC -83211- CONTRATO 34-14-08-1346 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONFORMACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS INTEGRALES EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ" CON BPIM 20241763640046

Sec.	Dep	Artículo	Nombre de Artículo	Valor Inicial	Adi/Red	Valor Total
04	06	2.3.2.02.02.008-121000.40.A2446.06	Realizar propuesta técnica y arquitectónica pa	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00
					Total	12.000.000,00

Distribución del Pac

Valor En Letras

DOCE MILLONES PESOS M/CTE

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Julio	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
0,00	0,00	0,00	0,00	12.000.000,00	0,00

ELABORADO POR:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA

MUNICIPIO DE JAMUNDI

Nit: 890399046-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA ACTUAL

Número Certificado : 3324 Fecha : 30/10/2024 Número Solicitud : 0

Solicitante : 92 UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FISICA

Detalle PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONFORMACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS INTEGRALES EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ" CON BPIM 20241763640046

Sec	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Valor Inicial	Adi/Reb	Valor Total
04	06	2.3.2.02.02.008-121000.40.A2446.06	Realizar propuesta técnica y arquitectónica para la	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00
					Total	12.000.000,00

Valor En Letras

DOCE MILLONES PESOS M/CTE

Eje	Nombre Eje	Sec	Nombre Sector	Prg	Nombre Progr.	Spg	Nombre Supg.	Pry	Nombre Proyec.	Act	Nombre Activ.	Valor
01	CRECIMIENTO INTE	40	VIVIENDA, C	4002	JAMUNDI SE	4002	JAMUNDI SE	A2446	Conformación d	06	Realizar prop	12.000.000,00
											Total	12.000.000,00

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE HACIENDA

ELABORADO POR:

ación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7021797
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(13/11/2024 9:09:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	34-14-08-1346 de 2024
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales como arquitecto en la Secretaría de Infraestructura Física en el marco del proyecto "Conformación de espacios públicos integrales en el municipio d e Jamundí" con BPIM 20241763640046.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	4 días de tiempo transcurrido *(15/11/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

ormación de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI

COLOMBIA, Jamundí

0 Recomendación (es)

formación del Proveedor contratista

DAVID FERNANDO PEREA VALENCIA

COLOMBIA, Cali
Número de documento 1144066279

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DAVID FERNANDO PEREA VALENCIA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*DAVID FERNANDO PEREA VALENCIA*	*Fecha de aprobación:*	*13/11/2024 10:31:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*CARLOS ANDRES TASCON RESTREPO*	*Fecha de aprobación:*	*14/11/2024 9:43:05 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7021797_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley	☐Sí ☐No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐SI ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐SI ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐SI ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐SI ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐SI ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7021797
Proveedor DAVID FERNANDO PEREA VALENCIA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	DAVID PEREA VALENCIA-1144066279-2024 (SEPTIEMBRE)-Anexos Contrato.zip	DAVID PEREA VALENCIA-1144066279-2024 (SEPTIEMBRE)-Anexos Contrato.zip	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 9 NO- 10 -74
Ubicación CO-VAC-76364 - Jamundí
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Jamundí
Dirección CARRERA 9 NO- 10 -74
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

1.PCCNTR7021797

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 12.000.000,00
ef. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	80111500	VALOR CUOTA	3,00	UN	4.000.000,00	4.000.000,00	12.000.000,00

nentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
DAVID PEREA VALENCIA-1144066279-2024 (SEPTIEMBRE)-Documentos Contrato.zip	DAVID PEREA VALENCIA-1144066279-2024 (SEPTIEMBRE)-Documentos Contrato.zip	(detalle)
DAVID PEREA VALENCIA-1144066279-2024 (SEPTIEMBRE)-Contractual.zip	DAVID PEREA VALENCIA-1144066279-2024 (SEPTIEMBRE)-Contractual.zip	(detalle)

aciones para el seguimiento

lenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
ervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

naciones Ordenador del pago

denador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

brico de asignaciones

sición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
o existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

rmación presupuestal

royecto del Plan Marco para la nplementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐Sí ☑No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión	

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	12.000.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		12.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2023763640073	2024	Validado

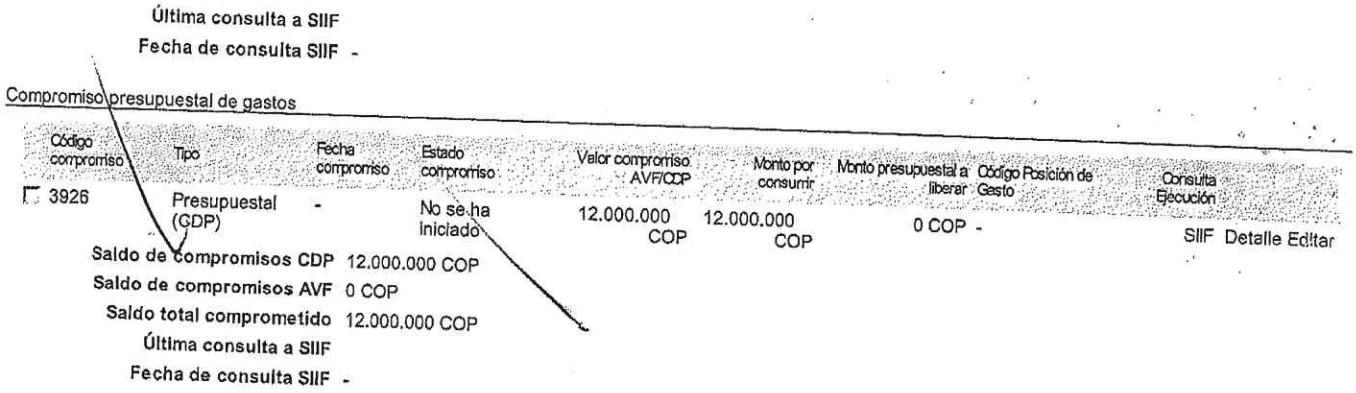
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	[illegible]	CDP	No se ha iniciado		12.000.000 COP	00-00-000		Editar


Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -
Compromiso presupuestal de gastos
Código compromiso
Tipo
Fecha compromiso
Estado compromiso
Valor compromiso AVF/CDP
Monto por consumir
Monto presupuestal a liberar
Código Posición de Gasto
Consulta Ejecución
3926
Presupuestal (CDP)
-
No se ha iniciado
12.000.000 COP
12.000.000 COP
0 COP
-
SIIF Detalle Editar
Saldo de compromisos CDP 12.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 12.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Complemento al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATO No. 34-14-08-1346 de 2024

Nombre del contratista: DAVID FERNANDO PEREA VALENCIA
Documento de identificación: 1.144.066.279, expedida en CALI

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Prestación de servicios profesionales como arquitecto en la Secretaría de Infraestructura Físiva en el marco del proyecto "Conformación de espacios públicos integrales en el municipio d e Jamundí" con BPIM 20241763640046. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en la normativa vigente aplicable y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas:

- Elaborar los planos arquitectónicos obtenidos del modelo arquitectónico de la Institución Educativa.
- Ajustar planos arquitectónicos generales del proyecto.
- Ajustar planos arquitectónicos de detalle del proyecto.
- Ajustar el cuadro de áreas según rediseño del proyecto.
- Elaborar planos para modificación de licencia de construcción vigente.
- Las demás actividades que sean asignadas por el secretario de infraestructura física en el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de DOCE MILLONES ($12.000.000) pesos M/CTE. El Municipio de Jamundí pagará el valor del contrato en TRES (3) cuotas parciales por valor de CUATRO MILLONES ($4.000.000) pesos M/CTE, cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones

Dirección: Calle 13 # 6-29, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Correo electrónico: secretaria.infraestructura@jamundi.gov.co

contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente aplicable, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente

Dirección: Calle 13 # 6-29, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Correo electrónico: secretaria.infraestructura@jamundi.gov.co

contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Municipio de Jamundí y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía Municipal de Jamundí. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Municipio de Jamundí, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Territorial o Nacional P) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. Q) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado, y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, que sean adoptados por la Administración Central del Municipio de Jamundí y/o que se encuentren vigentes, particularmente, los que se

Dirección: Calle 13 # 6-29, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Correo electrónico: secretaria.infraestructura@jamundi.gov.co

relacionan con el objeto del contrato. R) El contratista deberá organizar los documentos generados o recibidos en el marco de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por el área de gestión documenta. S) El contratista es responsable de realizar un inventario detallado de los documentos bajo custodia, utilizando los formatos y procedimientos definidos por la entidad. T) Al término del contrato, el contratista deberá realizar la entrega formal de todos los documentos bajo su custodia al supervisor, incluyendo el inventario.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: El plazo del presente contrato de prestación de servicios es hasta el 31/12/2024. El plazo será contado a partir de la fecha del acta de inicio y/o inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme a la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Se imputará a la Apropiación Presupuestal No. 2.3.2.02.02.008-121000.40.A2446.06, según certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 3324, por valor de $12.000.000 pesos M/CTE para la vigencia fiscal 2024.

CLÁUSULA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. De conformidad con normativa vigente aplicable, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Municipio de Jamundí ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de normativa vigente aplicable.

Dirección: Calle 13 # 6-29, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Correo electrónico: secretaria.infraestructura@jamundi.gov.co

CLÁUSULA OCTAVA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL. El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.

CLÁUSULA DÉCIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al contrato según lo estipulado en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. MULTAS: En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad,

Dirección: Calle 13 # 6-29, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Correo electrónico: secretaria.infraestructura@jamundi.gov.co

proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE , sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se puede terminar por: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE. 3) Por decisión unilateral del CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima quinta del presente contrato. 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico,

Dirección: Calle 13 # 6-29, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Correo electrónico: secretaria.infraestructura@jamundi.gov.co

terrorismo o cualquier actividad ilícita. 5) Por vencimiento del plazo contractual. 6) Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, el CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá

Dirección: Calle 13 # 6-29, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Correo electrónico: secretaria.infraestructura@jamundi.gov.co

realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas

Dirección: Calle 13 # 6-29, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Correo electrónico: secretaria.infraestructura@jamundi.gov.co

de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala la normativa vigente aplicable

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN: Este contrato no suscribirá acta de liquidación en aplicación del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, o la norma que lo adicione o modifique. PARÁGRAFO. En el evento que el contrato se termine anormalmente o tenga saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable y demás normas que lo regulen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
CARLOS ANDRÉS TASCÓN RESTREPO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	DAVID FERNANDO PEREA VALENCIA C.C. N° 1.144.066.279

Nota: El presente documento no se imprime en físico dado que se entiende valido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

Dirección: Calle 13 # 6-29, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Correo electrónico: secretaria.infraestructura@jamundi.gov.co

Secretaría de
Infraestructura Física
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Jamundí, 15 de noviembre del 2024

ELIECER OSWALDO ACOSTA REVALO
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura Física
Alcaldía de Jamundí

ASUNTO: Designación supervisor de contrato

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente contrato:

Nombre del contratista	DAVID FERNANDO PEREA VALENCIA, identificado con cédula no. 1.144.066.279 en Cali
N° de contrato	34-14-08-1346 de 2024
Objeto contractual	Prestación de servicios profesionales como arquitecto en la Secretaría de Infraestructura Física en el marco del proyecto "Conformación de espacios públicos integrales en el municipio de Jamundí" con BPIM 20241763640046.
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	N/A
N° de Registro presupuestal RP	3926
Fecha Registro presupuestal RP	15/11/2024

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato.

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.

Dirección: carrera # 13-64 Centro Comercial Caña Dulce, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 ext 1072 - Correo Electrónico: secretaria.infraestructura@jamundi.gov.co

g. Expedir mensualmente el Informe de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
j. Suscribir en conjunto con el contratista, el acta de inicio una vez se verifique la aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RP y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato.

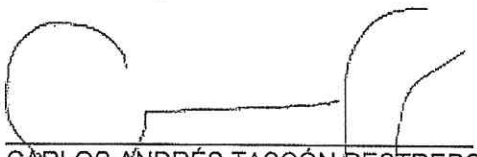
Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las correspondientes al objeto contractual. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Se entregan vía correo electrónico la documentación relacionada con el contrato objeto de supervisión.

Adicionalmente puede acceder a los documentos contractuales a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

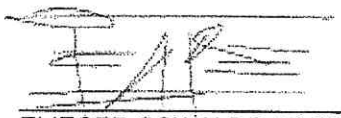
En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente aplicable a la materia.

Cordialmente,



CARLOS ANDRÉS TASCÓN RESTREPO.
Secretaría de Infraestructura Física
Fecha:

Notificado:



ELIECER OSWALDO ACOSTA REVALO
Profesional Universitario
Fecha:

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 519 0969 Ext. 1063 Correo Electrónico secretariadejuridica@jamundi.gov.co

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: GEJ-GCO-F-05
		Fecha actualización: 13/10/2023
		Versión: 2

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL [X]	INFORME FINAL []
Cuota Número 1	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 34-14-08-1346 de 2024	
Nombre completo del contratista: DAVID FERNANDO PEREA VALENCIA	
Documento de identificación: 1.144.066.279	
Nombre del supervisor: ELIECER OSWALDO ACOSTA REVELO	
Dependencia: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ARQUITECTO EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONFORMACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS INTEGRALES EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ" CON BPIM 20241763640046.	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 15 DE NOVIEMBRE DE 2024	Fecha terminación 31 DE DICIEMBRE DE 2024
Modificación(es) al contrato: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación:N/A	
Cesión:N/A	
Terminación anticipada:N/A	
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	
Valor inicial del contrato: $12.000.000 (DOCE MILLONES DE PESOS MCTE)	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

Adición:N/A

Prórroga: N/A

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Declaración de Dependientes	X	
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$12.000.000	$4.000.000	$0	$8.000.000

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 9478147540 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 1103759623 Operador: APORTES EN LÍNEA Fecha de Pago:5/12/2024 Periodo de pago de la seguridad social: NOVIEMBRE 2024

5. INFORME TÉCNICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

Concepto Supervisor: Certifico que el contratista David Fernando Perea Valencia cumplió con el objeto del contrato No. 34-14-08-1346 de 2024, correspondiente a la 01 cuota, para lo cual desarrolló las siguientes actividades:

1. Elaborar planos arquitectónicos obtenidos del modelo arquitectónico.

1.1 Elaboro planos arquitectónicos en un 25% de su alcance final por medio del modelo Revit de la institución educativa Litecom al cual le realizó un reajuste en áreas para disminución del presupuesto de obra, los planos arquitectónicos actualizados muestran la eliminación del auditorio que se convirtió en teatrino, la eliminación del piso 3 del módulo de aulas y la cubierta y fachada sobre la cancha múltiple o polideportivo.

2. Ajustar planos arquitectónicos generales.

2.1 Realizó ajuste de los planos arquitectónicos generales, estos planos contemplan plantas arquitectónicas de primer piso, segundo piso, cubierta, cortes transversales, longitudinales y fachadas escala 250.

3. Ajustar planos arquitectónicos de detalle.

3.1 Realizó ajustes de los planos arquitectónicos de detalle cortes por fachada, detalle de escaleras, detalles de baños, detalle de cocina, detalles de pisos, detalles de cielos, cuadro de carpinterías y seguridad humana.

4. Ajustar cuadro de áreas según ajuste al diseño.

4.1 Ajustó cuadro de áreas, donde se disminuyó el área de la institución educativa 2.700m2.

5. Elaboración de planos para modificación de licencia de construcción vigente.

5.1 Realizó avance del 25% sobre la elaboración de los planos arquitectónicos para la licencia de construcción, utilizando los cuadros de áreas. Y planos extraídos del modelo 3d Revit.

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

Constancia de Paz y Salvo : N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

7. EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA (DILIGENCIAR ÚNICAMENTE EN EL INFORME FINAL)

Criterios de evaluación	Variables de evaluación	Criterios de calificación	Calificación obtenida
Aspectos administrativos y contractuales	Entrega oportunamente las garantías y requisitos exigidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cumple: 10 No cumple: 0	
	Cumple con el pago oportuno de las prestaciones sociales y seguridad social.	Cumple: 15 No cumple: 0	
	Atiende oportunamente los requerimientos y recomendaciones del supervisor.	Cumple: 15 No cumple: 0	
Calidad y cumplimiento del contrato	Cumple con el objeto y alcance del contrato.	Cumple: 15 No cumple: 0	
	Cumple con las entregas en los plazos establecidos.	Cumple: 15 No cumple: 0	
	Calidad de los bienes, obras o servicios suministrados a la entidad.	Cumple: 15 No cumple: 0	
	Mantuvo una correcta y adecuada conducta comportamental dentro de la entidad	Cumple: 15 No cumple: 0	
CALIFICACIÓN TOTAL OBTENIDA (Realizar la suma de las calificaciones para cada una de las variables de evaluación)			
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (Escribir el nivel de cumplimiento, de acuerdo con la calificación total obtenida)			
JUSTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE VARIABLES CON PUNTAJE IGUAL A CERO (0) (Escribir de las razones y la relación de los soportes que evidencien el incumplimiento)			

Nivel de cumplimiento	Rango de resultados de la evaluación final	Descripción
Satisfactorio	Mayor o igual a 80 y menor o igual a 100	El contratista cumplió a satisfacción la ejecución del objeto contratado en las calidades y cantidades exigidas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

Aceptable	Mayor o igual que 65 y menor que 80	El contratista cumplió con los requisitos exigidos, no obstante presenta algunas dificultades.
Deficiente	Menor que 65	El contratista incumplió con varios requisitos exigidos, situación que puede representar la materialización de riesgos.

8. FIRMAS RESPONSABLES



Eliecer Oswaldo Acosta Revelo
Nombre completo y firma del Supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 5 -12-2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

INFORME DE ACTIVIDADES

Nombre: **David Fernando Perea Valencia**
Cédula: 1.144.066.279 de Cali.
Secretaría de Infraestructura Física

Cordial Saludo,

Comedidamente remito informe de actividades realizadas, para el pago de la cuota No.01 del Contrato No. 34-14-08-1346 de 2024 de prestación de servicios profesionales especializados como arquitecto en la secretaria de infraestructura física en el marco del proyecto "conformación de espacios públicos integrales en el municipio de Jamundí" con BPIM 20241763640046, con fecha del 15 de noviembre hasta el 31 diciembre del 2024.

ACTIVIDADES

1. Elaborar planos arquitectónicos obtenidos del modelo arquitectónico.
2. Ajustar planos arquitectónicos generales.
3. Ajustar planos arquitectónicos de detalle.
4. Ajustar cuadro de áreas según ajuste al diseño.
5. Elaboración de planos para modificación de licencia de construcción vigente.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1144066279		PEREA VALENCIA DAVID FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 100 # 5-169	CALI-VALLE	8922950	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1103759623	9478147540	I	2024/12/18	2024/12/05	BANCO DE BOGOTA	0	$464,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1144066279	PEREA DAVID																		15-14	30	$1,600,000	$256,000	EPS018	30	$1,600,000	$200,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,600,000	$8,400	0	$0	$0	No	$464,400
Total	Afiliados(1)																						$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000	$8,400		$0	$0		$464,400

en línea

Planilla resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1144066279		PEREA VALENCIA DAVID FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 100 # 5-169	CALI-VALLE	8922950	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1103759623	9478147540	I	2024/12/18	2024/12/05	BANCO DE BOGOTA	0	$464,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$256,000	$0	$0	$256,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$256,000	$0	$0	$256,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,400	$0	$0	$8,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$8,400	$0	$0	$8,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$200,000	$0	$0	$200,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$200,000	$0	$0	$200,000
TOTAL				1	$464,400	$0	$0	$464,400

Secretaría de Hacienda ALCALDÍA DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA	**DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA OPERACIONES CON PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A FACTURAR NO RESPONSABLES DEL IVA**	Entrada en vigencia: 24/01/2022	
		VERSIÓN	2

A. DATOS DEL ADQUIRENTE					
1. Nombre/Razón Social	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	2. RUT/NIT	890,399,046		0
3. Fecha de la Transacción	5/12/2024	4. Código Unidad de Gasto	0406		
5. Dependencia u Oficina	Secretaría de Infraestructura Física				
6. Dirección - Organismo	Calle 13 # 6-29	7. Teléfono	5166909		
B. DATOS DEL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS BENEFICIARIO DEL PAGO					
8. Apellidos y Nombres Completos del Proveedor Bienes y/o Servicios	DAVID FERNANDO PEREA VALENCIA	9. NIT/C.C.	1144066279		N/A
10. Dirección	CARRERA 85 A 43 21	11. Ciudad	Cali		
12. Correo Electrónico	davidfperea@cadavidarquitectos	13. Teléfono	318 5334755		
C. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN					
14. Concepto de la Operación	Prestación de Servicios Profesionales - Cuota No. 01				
15. Valor de la Operación	$ 4.000.000	cuatro millones de pesos			
D. INFORMACIÓN CONTRACTUAL					
16. Número Contrato	34-14-08-1346	17. CDP	3324		
		18. RP	3926		
19. Objeto del Contrato	Prestación de servicios profesionales especializados como arquitecto en la Secretaría de Infraestructura Física en el marco del proyecto "Conformación de espacios públicos integrales en el municipio de Jamundí" con BPIM 20241763640046				
20. Valor del Contrato	$ 12.000.000	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE.			
21. Firma del Beneficiario					

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141057365191

(415)7707212489984(8020) 000014105736519 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 4 4 0 6 6 2 7 9	5	Impuestos de Cali	5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1144066279	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREA	VALENCIA	DAVID	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0

41. Dirección principal: CR 85 A 43 21

42. Correo electrónico: arq.davidperea@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono	45. Teléfono 2
	3 3 3 0 5 9 9	3 1 6 4 4 6 2 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 1 5 0 9 2 5	4 1 1 1	2 0 2 0 0 2 0 4				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovaci

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2024 - 07 - 05 / 12 : 49: 46

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 24-10-2024 04:48:0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Lunes, 21 de octubre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DAVID FERNANDO PEREA VALENCIA identificado(a) con CC 1144066279, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	26538218013	2015/02/18	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia